

# Norma Técnica Peruana Sal para Consumo Humano

# NORMA TÉCNICA PERUANA

NTP 209.015 2005

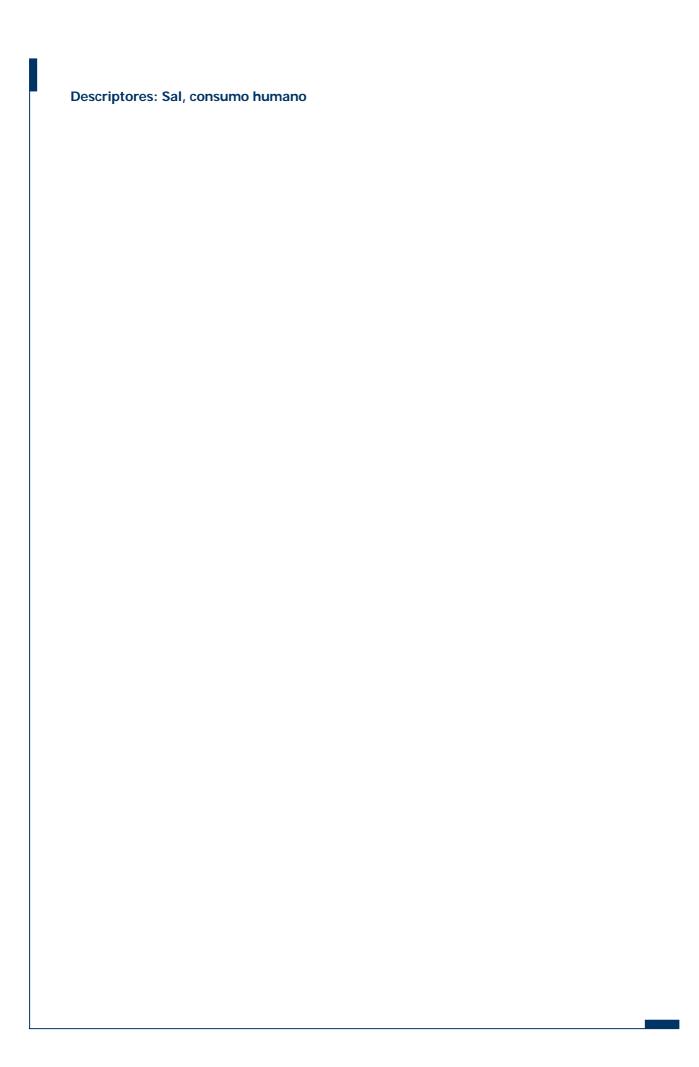
Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales-INDECOPI Calle de La Prosa 138, San Borja (Lima 41) Apartado 145

Lima, Perú

## SAL PARA CONSUMO HUMANO

**FOOD GRADE SALT** 

2006-02-16 2ª Edición



# ÍNDICE

		Página
	ÍNDICE	i
	PREFACIO	ii
1.	OBJETO	1
2.	REFERENCIAS NORMATIVAS	1
3.	CAMPO DE APLICACIÓN	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	CONDICIONES GENERALES	4
6.	MANUFACTURA	4
7.	REQUISITOS	4
8.	HIGIENE	7
9.	MÉTODOS DE ANÁLISIS	8
10.	ENVASE Y EMBALAJE	8
11.	ETIQUETADO	8
12.	VIGILANCIA Y CONTROL	9
13.	ANTECEDENTES	10
	ANEXO A ANEXO B	10 11

### **PREFACIO**

### A. RESEÑA HISTÓRICA

A.1 La presente Norma Técnica Peruana fue elaborado por el Comité Técnico de Normalización de Sal para Consumo Humano, mediante el Sistema 2 u Ordinario, durante los meses de junio a setiembre del 2005, utilizando como antecedentes a los que se mencionan en el capitulo correspondiente.

A.2 El Comité Técnico de Normalización de Sal para Consumo Humano, presentó a la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales -CRT-, con fecha 2005-10-18, el PNTP 209.015:2005, para su revisión y aprobación, siendo sometido a la etapa de Discusión Pública el 2005.12.12. No habiéndose presentado observaciones fue oficializado como Norma Técnica Peruana NTP 209.015:2006 SAL PARA CONSUMO HUMANO, 2ª Edición, el 06 de marzo de 2006.

A.3 Esta Norma Técnica Peruana reemplaza a la NTP 209.015:2001. La presente Norma Técnica Peruana ha estructurada de acuerdo a las Guías Peruanas GP 001:1995 y GP 002:1995.

# B.INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA TECNICA PERUANA

Secretaría Ministerio de Salud – Dirección

General de Salud de las Personas

Secretario Walter Vilchez Dávila

ENTIDAD REPRESENTANTE

Dirección General de Salud de las Personas Serafina Gonzales Dávila

Dirección General de Salud Ambiental Mirtha Sachún Segura

Centro Nacional de Alimentación y Nutrición César Augusto Legua Castilla Silvia Gladys Robles Cebrián

Ministerio de la Producción

Raúl Mario Flores Martínez

Milagros Huaringa Aquirre

Asociación Peruana de Consumidores y Usuario Edita Vilcapoma Vilcapoma

Carolina Margot Amaya Mego

QUIMPAC/EMSAL Guillermo Viteri Lozada

Consorcio Industrial V.& H. S.A.C. Nilo Feliciano Vargas Urpi

Edwin Alex Heldmaier Lagalice

SUMAJG. S.A.C. Juan Ricardo Carrasco Linares

Abastecedores de Alimentos Norte E.I.R.L. Wilfredo Paez Cuyutupa

Compañía Distribuidora de Sal S.R.L. Gaby Palma de Sardón

Jorge Sardón Valencia

Facultad de Industrias Alimentarias. UNALM. Gladys Cortez Valdivia

José Hidalgo Vidal

Colegio de Nutricionistas del Perú Judith Quispe Escarza

Georgina Maguiña Macedo

Colegio Odontológico del Perú Luis Arellano Lozano

Fondo de Naciones Unidas para La Infancia Ana María Higa Yamashiro

Organización Panamericana de la Salud /

Organización Mundial de la Salud

Rigoberto Centeno Vega

---0000000---

NORMA TÉCNICA PNTP 209.015 PERUANA 1 de 12

### SAL DE CONSUMO HUMANO

### 1. OBJETO

Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir toda la sal para consumo humano en el territorio nacional.

### 2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Técnica Peruana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda Norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones recientes de las normas citadas seguidamente. El Organismo Peruano de Normalización posee, en todo momento, la información de las normas citadas seguidamente. El Organismo Peruano de Normalización posee, en todo momento, la información de las Normas Técnicas Peruanas en vigencia.

### Normas Técnicas Peruanas

2.1. NTP-ISO 2859-2:1999 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA

INSPECCION POR ATRIBUTOS – Parte 2: Planes de muestreo clasificados por calidad límite (CL) para la inspección de lotes

aislados.

2.2 NTP-ISO 2859-1:1999 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA

INSPECCION POR ATRIBUTOS. Parte 1: Planes de muestreo clasificados por nivel de calidad aceptable (NCA) para inspección

lote por lote.

### 3. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Técnica Peruana se aplica a la cadena de producción y comercialización de la sal para consumo humano, que se destina tanto a la venta directa al consumidor como a la industria alimentaria. Asimismo, a la sal utilizada como vehículo de aditivos alimentarios o de nutrientes.

### 4. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Norma Técnica Peruana se aplican las siguientes definiciones:

- **4.1sal de consumo humano:** Es el producto cristalino que contiene predominantemente cloruro de sodio (NaCl), la cual se emplea en la elaboración y aderezo de los alimentos para consumo humano, incluyendo la utilizada en la industria alimentaria como agente conservador, saborizante y en general como aditivo en el procesamiento de la materia alimentaria.
- **4.2sal de mesa:** Es la sal yodada y fluorada de venta directa para consumo humano, refinada, de granulometría uniforme, con o sin adición de antihumectantes que aseguren su conservación por un período mínimo de seis meses y que cumple con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en la presente NTP.
- 4.3sal de cocina: Es la sal yodada y fluorada de venta directa para consumo humano, de granulometría grosera, con o sin adición de antihumectantes y que cumple con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en la presente NTP.
- **4.4sal de uso en la industria alimentaria:** Es la sal de consumo humano utilizada en la elaboración masiva de alimentos, cuya granulometría, contenido de humedad y fortificación o no con yodo y/o flúor será establecida entre los fabricantes y usuarios.

### **5.CONDICIONES GENERALES**

Todo sal de consumo humano, deberá tener como referencia la presente NTP y la legislación nacional vigente.

### **6.MANUFACTURA**

Los tipos de sal para consumo humano se deberán extraer de fuentes naturales: salinas marinas, aguas saladas de surgente natural y minas de sal gema.

### 7.REQUISITOS

- 7.1 Toda sal de consumo humano deberá cumplir con las siguientes características:
- 7.1.1 Generales: la sal deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos agrupados y unidos. La granulación deberá ser uniforme de acuerdo con su clasificación.
- 7.1.2 Organolépticas y físico-químicas: Todos los requisitos indicados en la Tabla 1 de la presente NTP, menos la humedad, están referidos en base a materia seca, excluyéndose a las sustancias acondicionadoras agregadas.
- 7.1.3 Microbiológicas: Exenta de coliformes.
- 7.2 Todos los aditivos que se empleen deberán ser de calidad alimentaria. Está permitido emplear únicamente los antiaglutinantes, emulsionantes y coadyuvantes de elaboración admitidos por el Codex Alimentarius y en las dosis máximas que éste señala. El empleo de cualquier otro aditivo deberá contar con la autorización de la autoridad competente.
- 7.3 La sal de mesa y la sal de cocina podrán o no ser adicionadas con todas o algunas de las siguientes sustancias impermeabilizantes: Fosfato de Calcio  $(Ca_3(PO_4)_2)$ ; Carbonato de Calcio  $(CaCO_3)$ ; Carbonato de Magnesio  $(MgCO_3)$ , Dióxido de Silicio  $(SiO_2)$  amorfo u otras sustancias, previa autorización de la autoridad competente.
- 7.4 La sal de mesa y la sal de cocina deberán ser yodadas en la proporción indicada en la Tabla N° 2, por la adición de yodato de potasio.
- 7.5 La sal de mesa y la sal de cocina deberán ser fluoradas en la proporción indicada en la Tabla N° 2, por la adición de fluoruro de potasio.
- 7.6 La necesidad de fluorar o yodar la sal de uso en la industria alimentaria será establecida entre fabricantes y usuarios.

TABLA 1 – Requisitos de la Sal

TABLA 1 – Requisitos de la Sal						
Requisitos	Sal de Mesa	Sal de Cocina				
Características Orç	ganolépticas					
1 Aspecto	Granuloso, fino, uniforme, libre de sustancias extrañas visibles	Granuloso y libre de sustancias extrañas visibles				
2 Color	Blanco	Blanco				
3 Olor	Inodoro	Inodoro				
4 Sabor	Salado Característico	Salado Característico				
Características Físi	co-químicas					
1 Humedad %, máx.	0.5 %	0.5 %				
2 Pureza %, mínimo	99,1 %	99,1 %				
3 Granulometría: debe pasar						
Tamiz ITINTEC 2.00 mm (N° 10) Mín.		75 %				
Tamiz ITINTEC 595 µm (N° 30) Mín.	80 %					
Tamiz ITINTEC 177μm (N° 80) Máx.	20 %	30 %				
4 Sustancias Impermeabilizantes tot. agregadas %, Máx.	1,0 %	1,0 %				
5 Impurezas						
Impurezas insolubles en agua, Máx.	0, 10 %	0, 15 %				
Sulfato (SO <sub>4</sub> ), Máx.	0,3 %	0,4 %				
Calcio (Ca++), Máx.	0,15 %	0,2 %				
Magnesio (Mg++), Máx.	0,15 %	0,2 %				
Plomo (Pb), Máx.	2, 0 mg/kg	2, 0 mg/kg				
Cadmio (Cd), Máx.	0, 5 mg/kg	0, 5 mg/kg				
Cobre (Cu), Máx.	2, 0 mg/kg	2, 0 mg/kg				
Arsénico (As), Máx.	0, 5 mg/kg	0, 5 mg/kg				
Mercurio (Hg), Máx.	0,1 mg/kg	0,1 mg/kg				
Hierro (Fe), Máx.	10 mg/kg	10 mg/kg				
Bario (Ba++)	Exenta	Exenta				
Materias nitrogenadas	Exenta	Exenta				
Boratos	Exenta	Exenta				

Nota.- Todos los requisitos, menos la humedad estarán referidos y estarán dados a base seca.

TABLA 2 - Contenido de yodo y flúor en sal

Micro nutriente	Fuente		е	Contenido de yodo y flúor en sal	Método de Adición
Yodo	Yodato (KIO3)	de	Potasio	30 ppm a 40 ppm (ó mg/kg de sal) <sup>1</sup>	Vía Húmeda
Flúor	Fluoruro (KF)	de	Potasio	200 ppm a 250 ppm (ó mg/kg de sal) <sup>2</sup>	Vía Húmeda

<sup>(1):</sup> Decreto Ley N° 17387 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0223-71-SA.

### 8.HIGIENE

- 8.1 A fin de asegurar los estándares apropiados de la higiene de alimentos desde su producción hasta que el producto llegue al consumidor, el manipulador deberá observar las normas generales de higiene y los requisitos sanitarios establecidos para los procesos de extracción, producción, empaque, almacenamiento, transporte y comercialización, que eviten cualquier riesgo de contaminación.
- 8.2 El responsable de la manipulación del producto deberá observar en especial las siguientes condiciones:
- 8.2.1 En el proceso de extracción de la materia prima, asegurarse que el cloruro de sodio sea extraído de tal forma que se evite su contaminación con otras sustancias.
- 8.2.2 En el proceso de producción, asegurarse que la sal haya sido lavada previamente para liberarla de sustancias extrañas.
- 8.3 Los manipuladores de sal no deberán ser portadores de enfermedades infectocontagiosas ni tener síntomas de ellas, lo que será cautelado permanentemente por el empleador.
- 8.4 Las empresas productoras deberán cumplir con lo dispuesto en las normas sanitarias vigentes, emitidas por la autoridad competente.

<sup>(2):</sup> Decreto Supremo N° 015-84-SA.

### 9.MÉTODOS DE ANÁLISIS

Los métodos de análisis que podrán ser empleados en la verificación de los requisitos especificados en las Tablas 1 y 2 de la presente NTP son los métodos normalizados, así como los métodos de ensayo normalizados modificados validados y los métodos de ensayo no normalizados validados.

### **10.ENVASE Y EMBALAJE**

- 10.1 El material del envase y embalaje deberá ser impermeable, resistente al producto y no cederá sustancias nocivas, ni contaminantes o modificadores de los caracteres organolépticos.
- 10.2 Los envases y embalajes, así como los laminados, barnices, películas, revestimientos o partes de los envases que estén en contacto con la sal de consumo humano, no podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados nocivos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos por el Codex Alimentarius.
- 10.3 Los envases y embalajes, así como los laminados, barnices, películas, revestimientos o partes de los envases que estén en contacto con la sal de consumo humano no podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloro vinilo, de acrinolitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que puedan ser considerados nocivos para la salud, en cantidades superiores a los límites máximos permitidos por el Codex Alimentarius.
- 10.4 Se prohíbe la utilización de envases y embalajes fabricados con material reciclado.

### 11.ETIQUETADO

- 11.1 El etiquetado de los envases de sal de consumo humano llevará impreso en forma clara, con caracteres indelebles, en lugar visible e idioma español, la siguiente información:
  - a) Clasificación según artículo 4° de la presente norma (sal de mesa, sal de cocina)
  - b) Nombre o marca registrada del producto,
  - c) El contenido de yodo y flúor expresado en ppm por kg de sal, en letras mayúsculas,
  - d) Nombre y cantidad de la fuente de yodo y flúor, expresados en mg/kg de sal,
  - e) Método utilizado para la adición de yodo y flúor,
  - f) Nombre y cantidad de las sustancias impermeabilizantes empleadas, expresadas en mg/kg de sal,
  - g) Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante, o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda; así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC),
  - h) Nombre, razón social y dirección del importador, lo que podrá figurar en etiqueta adicional,
  - i) Número de Registro Sanitario,
  - j) Número del lote de producción,
  - k) Fecha de producción,
  - Fecha de vencimiento,
  - m)País de fabricación,
  - n) Contenido neto del producto expresado en kilogramos,

- o) Condiciones especiales de conservación: "Manténgase en lugar seco, fresco y protegido de la luz",
- p) La leyenda "Este producto no debe ser comercializado en poblaciones en donde el contenido de flúor en agua de consumo humano (potable) es mayor de 0,7 miligramos por litro",
- q) De manera indeleble "SAL YODADA Y FLUORADA", "USO EXCLUSIVO PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA", según corresponda. De acuerdo al apartado "p" podrá llevar la leyenda "SAL YODADA".
- r) Nombre y RUC del fabricante del envase y embalaje.
- s)
- t) La información citada en a, b, g, h, l y n deberán figurar en el embalaje de sal de consumo humano, excepto en los casos en que el rotulado del envase pueda leerse fácilmente a través de la envoltura exterior.

### 12.ANTECEDENTES

12.1 NTP 209.015:2001 SAL PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO. Requisitos.

12.2 CODEX STAN 150-1985. Rev 1-1997. Ammend 1-1999 Ammend 2-2001 CODEX STANDARD FOR FOOD GRADE SALT

# ANEXO A (INFORMATIVO)

### **VIGILANCIA Y CONTROL**

A.1 La persona responsable de un establecimiento de producción, importación, donación, distribución y comercialización de la sal de consumo humano en el territorio nacional deberá prestar las facilidades para el desarrollo de la inspección y la toma de muestra a la autoridad de salud competente, en el cumplimiento de sus funciones en el marco de la presente NTP.

A.2 La toma de muestra se podrá realizar en los almacenes del productor, en los vehículos de transporte, aduanas, distribuidoras, almacenes de importadores, centros de expendio y en cualquier otro punto de la cadena de producción y de consumo.

A.3 La muestra de toda sal de consumo humano tomada será en cantidad suficiente para ser sometida a análisis físico, químico y microbiológico. La toma de muestra se realizará de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 y la NTP ISO 2859-2, según corresponda.

**NOTA**: Toda sal de consumo humano para su comercialización deberá contar con Registro Sanitario (RS) vigente y Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN); las plantas de producción o envasadoras deberán contar con el Certificado de Habilitación Sanitaria y la Licencia Municipal de Funcionamiento vigentes; y la distribuidora con Licencia Municipal de Funcionamiento.

# ANEXO B (INFORMATIVO)

# BIBLIOGRAFÍA

1. NTP 209.017:1991	SAL. Métodos de ensayo
2. NTP 209.016:1968	SAL PARA USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
3. NTP 209.015:1991	SAL PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO. Requisitos
4. NTP 209.014:1968	SAL COMÚN. Generalidades
5. NTP 209.102:1975	ESPECIAS Y CONDIMENTOS. Determinación del Contenido de Sal. (Cloruro de Sodio)
6. NTP 209.126:1976	ESPECIAS Y CONDIMENTOS. Sal de Ajos
7. NTP 209.226:1984	BOCADITOS: Requisitos
8. NTP 209.230:1984	SAL DE CONDIMENTOS. Requisitos
9. NTP 209.232:1985	SAL. Determinación del Flúor: Método del electrodo específico
10. NTP 209.236:1985	SAL. Extracción de muestras
11. NTP 209.237:1985	SAL. Determinación del yodo
12. NTP 209.650:2003	ETIQUETADO. Declaraciones de propiedad
13. UNE 34-207-81	CLORURO SÓDICO (SAL COMESTIBLE).  Determinación de yoduros. Método Yodométrico.
14. UNE 34-202-81	CLORURO SÓDICO (SAL COMESTIBLE). Determinación de materias insolubles en agua o en medio ácido y preparación de

determinaciones	

15. UNE 34-210-81 CLORURO SÓDICO (SAL COMESTIBLE).

Determinación de fluoruros. Método fotométrico con 2 – (p-sulfofenilazo) – 1,8 – dihidroxinaftol – 3,6 – disulfonato sódico

(SPADNS)

16. ISO 1738:2004 BUTTER. Determination of SALT content

17. NOM-040-SSA1-93 SAL YODADA Y SAL YODADA FLUORADA.

**Especificaciones Sanitarias** 

18. ACT N° 8172 LEGISLATION ON IODIZAED SALT: Act

Promoting Sal Iodization Nationwide And For Related Purposes And Its Implementing Rules and Regulations, The

Philippines

19. D.S. N° 007-98-SA .- REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

20. D.S. N° 039-2000-ITINCI- TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 716 LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.